



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Nº de Pedido: 29

Nº de Hojas: 1 de 2

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Tipo de Procedimiento: I.T.P. No. 003/2009. (Art. 43 LAASSP) | | Nº Certificación: 73 | | Fecha de Elaboración: 17 Agosto 2009 | |
| Nombre: 2701 "Vestuario, uniformes y blancos" (Requisición No. 00064) | | | Condiciones de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente | | |
| Nº Contrato: N/A | | Plazo de Entrega: A más tardar el 21 de septiembre de 2009 | | Fecha límite de entrega: 21 de septiembre de 2009 | |
| R.F.C.: CJE 960516 7L7 | | Domicilio Fiscal: Palacio Nacional, s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F. | | | |
| Lugar de entrega: Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F. | | | | | |
| Razón Social: Crece con la Moda, S.A. de C.V. | | | Fecha de firma: 19 Agosto 2009 | | |
| R.F.C.: CMO021217EB5 | | CURP: N/A | | Calle o Avenida: José Ma. Izazaga | |
| Número Interior: 5to. Piso 503 | | Colonia: Centro | | Delegación: Cuauhtémoc | |
| Entidad Federativa: Distrito Federal | | Pais: México | | Teléfonos: 55-42-45-51; 55-42-45-52 y 55-42-52-53 | |
| Fax: 55-42-45-51 ext. 33 | | E-mail: alfredo@yacab.com.mx | | | |

| Partido | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Costo unitario | Importe |
|---------|---|------------------|----------|----------------|-------------|
| 1 | Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa), marca Yacab, con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 20 | \$1,678.00 | \$33,560.00 |
| 2 | Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa), marca Yacab con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 20 | \$1,602.00 | \$32,040.00 |
| 3 | Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa), marca Yacab con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 18 | \$1,346.00 | \$24,228.00 |
| 4 | Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa), marca Yacab, con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 40 | \$1,488.00 | \$59,520.00 |
| 5 | Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa), marca Yacab, con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 39 | \$1,488.00 | \$58,032.00 |
| 6 | Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa), marca Yacab, con las características ofrecidas por el proveedor en su propuesta técnica, misma que forma parte integrante del presente pedido. | Conjunto | 39 | \$1,488.00 | \$58,032.00 |

PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CJEF QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CRECE CON LA MODA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUÉNES SE OBLIGAN AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º, segundo párrafo, 2º, fracción I, 4º, párrafo tercero, 14, párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Consejería.
- C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 22 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
- D) Que la adquisición objeto del presente pedido se sujetará al Proveedor con estricta apego a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracción II, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
- E) Que el presente pedido fue diseñado y requisitado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Palacio Nacional S/N, 4º Piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Morena, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 y Registro Federal de Contribuyentes CIE-960516-717.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable propietaria de la denominación mercantil Crece con la Moda, S.A. de C.V., inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se indica en el anverso.
- B) Que es una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante la Escritura Pública No. 61,099 de fecha 17 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio con el folio mercantil No. 302291, en fecha 24 de marzo de 2003.
- C) Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra al proveer los bienes objeto del presente pedido.
- D) Que quien firma el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre y representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública No. 74,824 de fecha 9 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 140 de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez declarando que las facultades con que cuenta no lo han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- E) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 3, Fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que entregará la solicitud de opinión ante el SAT, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, en relación a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de ser aplicable.
- G) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que se su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, las servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgan anódicos.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en Pesos Mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, previo visto bueno a los mismos y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen las Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Federal (SIADF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de la Consejería, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para el efecto por el proveedor, por el importe de los bienes entregados.

El proveedor, podrá presentar copia de su factura con 15 días de anticipación e la fecha de entrega de los bienes objeto del presente pedido, para que el pago se realice contra la entrega de los mismos y de la factura original.

La facturación deberá efectuarse como sigue:
A nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Domicilio: Palacio Nacional, 4º Piso, s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3; Corregidora y Morena, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.
R.F.C.: CIE 960516 717

El Proveedor a la firma del pedido, a fin de que sea dado de alta en el sistema de pagos de la Consejería, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería:

- 1. Comprobante de domicilio.
- 2. Copia de cédula fiscal.
- 3. Copia de alta de oficina de Hacienda
- 4. Estado de cuenta conteniendo estos datos:
 - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
 - Clabe bancaria estándar de 18 dígitos por transferencia interbancaria.
 - Nombre y número de sucursal.
 - Nombre y número de plaza.

Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en un formato de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido al presente pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional S/N, Edificio XII Anexo, Piso 1, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Morena, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Distrito Federal, durante los 5 días naturales siguientes al día en que fueron entregados los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, la CONSEJERÍA no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar el día 23 de septiembre de 2008. Los bienes podrán ser recibidos por la CONSEJERÍA de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, previa revisión cuantitativa del personal designado por el área solicitante, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y en forma cuantitativa por el personal del Área de la Dirección de Desarrollo Humano y Organización, devolviéndose aquellos que presenten fallas de calidad o suplián en la de especificaciones requeridas.

El proveedor efectuará la reposición de los bienes que resulten rechazados en un lapso no mayor de 20 días naturales a partir de la fecha en que le sea notificado el rechazo de los mismos. En estos casos no se tendrán por entregados y la CONSEJERÍA con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional de acuerdo a la que establece en el Cédulo Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONSEJERÍA puede rescindir el pedido y aplicar la garantía de cumplimiento.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, la CONSEJERÍA no recibirá los bienes y podrá, en su caso, aplicar la fianza de garantía de cumplimiento.

Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor incumpla con la establecida en el Cédulo Quinta, se hará acreedor a una pena convencional, dicha pena será la que resulta de aplicar al 2% (una por ciento) por cada día natural de retraso, aplicado al monto total de los bienes entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas. El proveedor no obliga a realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señala, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima.- El proveedor deberá presentar garantía por el 10% del importe total del pedido antes de L.V.A., en pesos mexicanos o idioma español, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía deberá otorgarse mediante institución legalmente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener al menos la siguiente:

- a) La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
- b) Señalamiento del nombre, denominación y razón social del proveedor.
- c) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
- d) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley citada, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Admitiendo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes referida, en el sentido de que las Instituciones de Fianzas no gozan de los beneficios de orden y ejecución, y sus fianzas no se extinguirán, aún cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no requiera judicialmente al proveedor por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá el cobro de fianza cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sin causa justificada, deje de promover en el juicio anticipado contra el proveedor. La fianza no tendrá fecha de vencimiento. La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediere el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida son fundamento en el Artículo 68 fracción I, inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Que se presenta garantía de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todos y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito

emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

- f) Que la garantía de cumplimiento tendrá vigencia también y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen al finiquito.
- g) Que en caso de prórroga e espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la compañía emisora de la fianza pagará en términos de la Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del pedido antes del L.V.A.

Octava.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del pedido. Ad mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta al momento de su recepción y satisfacción de la CONSEJERÍA.

Novena.- El proveedor se obliga ante la CONSEJERÍA a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes así como de la calidad por el periodo de garantía que será de 3 meses.

El periodo de garantía contará a partir de la recepción a entera satisfacción de la CONSEJERÍA y consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro de las instalaciones de el proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados a partir de que la CONSEJERÍA haga del conocimiento al proveedor del defecto o vicio oculto detectados.

En caso de no cumplir con lo anterior la CONSEJERÍA podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo al proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes adquiridos.

Décima.- Los proveedores que infringen las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán sancionados de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 53, 56 y 64 del Reglamento de la citada Ley.

El presente pedido podrá ser modificado por causas de restricción presupuestal para la cual, se dará aviso al proveedor con 20 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que se produzca el caso fortuito o fuerza mayor que lo impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al caso, anexar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda.- La CONSEJERÍA en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, en las convocatorias de licitación que le da origen al caso en las disposiciones contractuales en la citada Ley y su Reglamento. Ad mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONSEJERÍA podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, en caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, la CONSEJERÍA hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por estos incumplidos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera.- El proveedor se podrá ceder en forma parcial e total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, estos los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de la CONSEJERÍA.

Décima Cuarta.- El proveedor se somete expresamente a los términos establecidos en el título como de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de los controversias que se suscitan con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor en virtud del mismo.

Décima Quinta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, al utilizar la información que conozca en el desarrollo, cumplimiento o su cumplimiento entregado los bienes objeto de este pedido sin la autorización expresa y por escrito de la CONSEJERÍA, pues dichos datos con propiedad de esta última.

Azi la otorgan y firman las partes se cuatro textos originales, en la Ciudad de México y los 13 días del mes de agosto de 2002.

POR EL PROVEEDOR:
NOMBRE: [Firma]
CARGO: [Firma]
R.F.C.: 55424551
TEL: _____

POR LA CONSEJERÍA, EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUMPLIENDE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO
NOMBRE: _____
CARGO: _____
R.F.C.: _____
TEL: _____



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Nº de Pedido: 29

Nº de Hojas: 2 de 2

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|
| Tipo de Procedimiento: | I.T.P. No. 003/2009. (Art. 43 LAASSP) | | Nº. Certificación: | 73 | Fecha de Elaboración: | 17 | Agosto | 2009 |
| Nombre: | 2701 "Vestuario, uniformes y blancos" (Requisición No. 00064) | | Condiciones de Pago: | Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente | | | | |
| Nº. Contrato: | N/A | Plazo de Entrega: | A más tardar el 21 de septiembre de 2009 | | Fecha límite de entrega: | 21 de septiembre de 2009 | | |
| R.F.C.: | CJE 960516 7L7 | Domicilio Fiscal: | Palacio Nacional, s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F. | | | | | |
| Lugar de entrega: | Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F. | | | | | | | |
| Razón Social: | Crece con la Moda, S.A. de C.V. | | | | Fecha de firma: | 19 | Agosto | 2009 |
| R.F.C.: | CMO021217EB5 | CURP: | N/A | | Calle o Avenida: | José Ma. Izazaga | | Número Exterior: 137 |
| Número Interior: | 5to. Piso 503 | Colonia: | Centro | | Delegación: | Cuauhtémoc | | C.P.: 06090 |
| Entidad Federativa: | Distrito Federal | | País: | México | | Teléfonos: | 55-42-45-51; 55-42-45-52 y 55-42-52-53 | |
| Fax: | 55-42-45-51 ext. 33 | | E-mail: | alfredo@yacab.com.mx | | | | |

| Partida | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Costo unitario | Importe |
|---------|---|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 7 | Zapato para caballero tipo choclo fabricado en piel de flor entera de ganado vacuno, color negro con agujetas tipo cola de rata, marca Flexi. | Par | 40 | \$418.00 | \$16,720.00 |
| | | | | Subtotal | \$282,132.00 |
| | | | | I.V.A. | \$42,319.80 |
| | | | | Total | \$324,451.80 |

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

P.A. LIC. JORGE JESÚS BONILLA GALÁN

LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA C.P. ALFREDO RAMOS ESCAMILLA

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la CJEF y previa designación mediante Oficio No. CJEF/DGAF/DRMSG/2288/2009 de fecha 11 de agosto del 2009, suscrito por el Lic. Patricio Sánchez de Antuñano Rincón Gallardo.

PEDIDO DE ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CHEF QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERIA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CRECE CON LA MODA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERIA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º, segundo párrafo, 2º, fracción III, 4º, párrafo tercero, 14, párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16, fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería.
C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
D) Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó al Proveedor con estricto apego a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracción II, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se existan y los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
E) Que el presente pedido fue diseñado y requisado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Valenciano Nacional S/N, 4º, Piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 y Registro Federal de Contribuyentes CIE-960516-717.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable propietaria de la denominación mercantil Crece con la Moda, S.A. de C.V., inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se indica en el anexo.
B) Que se trata de una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante la Escritura Pública No. 61,899 de fecha 17 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio con el folio mercantil No. 302291, en fecha 24 de marzo de 2008.
C) Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra el proveer los bienes objeto del presente pedido.
D) Que quien firma el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre S representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública No. 74,828 de fecha 9 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 140 de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez declarando que los facultados con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
E) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
F) Que entregará la solicitud de opinión ante el SAY, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, en relación a lo estipulado en el artículo 33-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de ser aplicable.
G) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLAUSULAS

- Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.
Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgaran anticipos.
Tercera.- Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en Pesos Mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, previo visto bueno a los mismos y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Fondaménto, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Federal (SIADF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de la Consejería, mediante una transferencia electrónica de recursos e la cuenta bancaria señalada para tal efecto por el proveedor, por el importe de los bienes entregados.

El proveedor, podrá presentar copia de su factura con 15 días de anticipación a la fecha de entrega de los bienes objeto del presente pedido, para que el pago se realice contra la entrega de los mismos y de la factura original.

La facturación deberá efectuarse como sigue:
A nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Domicilio: Palacio Nacional, 4º. Piso, s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3; Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.
R.F.C.: CIE 960516 717

El Proveedor e la Arme del pedido, a fin de que sea dada de alta en el sistema de pagos de la Consejería, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería:

- 1. Comprobante de domicilio.
2. Copia de cédula fiscal.
3. Copia de alta de oficina de Hacienda
4. Estado de cuenta conteniendo estos datos:
- 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
- Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.
- Nombre y número de sucursal.
- Nombre y número de plaza.

Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en embudo de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal por su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2008.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de los mismos para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Quarta.- Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en sus oficinas ubicadas en Palacio Nacional S/N, Edificio XII Anexo. Piso 1, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Distrito Federal, durante los 5 días naturales siguientes al día en que fueron entregados los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, la CONSEJERIA no será responsable de los retrasos que se generen por aspectos presupuestales.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre e bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar el día 21 de septiembre de 2008. Los bienes podrán ser recibidos por la CONSEJERIA de bases y viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa revisión cualitativa del personal designado por el área solicitante, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y de forma cuantitativa por el personal del Almacén y la Dirección de Desarrollo Humano y Organización, devolviéndose aquellos que presenten fallas de calidad y cumplimiento de especificaciones requeridas.

El proveedor afectuará la reposición de los bienes que resulten rechazados en un lapso no mayor de 20 días naturales a partir de la fecha en que le sea notificado el rechazo de los mismos. En estos casos no se tendrán por entregados y la CONSEJERIA con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional de acuerdo a la que establece en la Cláusula Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONSEJERIA puede rescindir el pedido y aplicar la garantía de cumplimiento.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, la CONSEJERIA no recibirá los bienes y podrá, en su caso, aplicar la fianza de garantía de cumplimiento.

Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que el proveedor incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena será la que resulta de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso, aplicado al monto total de los bienes entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas. El proveedor se obliga a realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas no la cuenta y banco que la Dirección areas mencionadas señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original e la Dirección de Presupuesto y Finanzas y previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima.- El proveedor deberá presentar garantía por el 20% del importe total del pedido en forma de L.V.A., en pesos mexicanos e misma especie, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los días naturales siguientes a la firma de ésta, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía deberá otorgarse mediante institución legalmente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por monto de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener el menos lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
b) Señalamiento del nombre, denominación e razón social del proveedor.
c) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
d) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y e los disposiciones que prevén los artículos 53, 94, 95, 95 BIS y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley citada, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley antes referida, en el sentido de que las instituciones de Fianzas en goza de los beneficios de orden y ejecución, y sus Fianzas no se extinguirán, sino cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no requiera judicialmente al proveedor por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra el proveedor. La fianza no tendrá fecha de vencimiento. La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianzas respecto con fundamento en el Artículo 68 fracción I, inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
e) Que la presente garantía de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito

emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

- 1) Que la garantía de cumplimiento tendrá vigencia también y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen un litigio.
2) Que en caso de prórroga e espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho prórroga e espera y el efecto la compañía afianzadora de la fianza pagará en términos de la Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del pedido antes del L.V.A.

Octava.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que de ocurran en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del pedido. del mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción e satisfacción de la CONSEJERIA.

Novena.- El proveedor se obliga ante la CONSEJERIA a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes así como de la calidad por el periodo de garantía que será de 3 meses.

El periodo de garantía comenza e partir de la recepción a entera satisfacción de la CONSEJERIA y consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos dentro de los instalaciones de al proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales contados e partir de que la CONSEJERIA haga del conocimiento al proveedor del defecto o vicios ocultos detectados.

En caso de no cumplir con lo anterior la CONSEJERIA podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes adquiridos.

Décima.- Los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos e Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán sancionados de conformidad e lo establecido en los artículos 58 y 60 de la citada Ley.

Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito e previa acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con lo establecido e lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos e Servicios del Sector Público, así como en los artículos 59, 63 e 64 del Reglamento de la citada Ley.

El presente pedido podrá ser modificado por causas de restricción presupuestal para la cual, se dará aviso al proveedor con 20 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito e fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales e Servicios Generales, escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que señala el caso fortuito e fuerza mayor que la impide al cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como, enunciar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda.- La CONSEJERIA en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos e Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, en los convocatoria de la licitación que le dio origen así como en las disposiciones contenidas en la citada Ley y su Reglamento, del mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos e Servicios del Sector Público, la CONSEJERIA podrá obrar por terminado anticipadamente, total o parcialmente, su caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, la CONSEJERIA hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, antes no puedan funcionar a ser utilizados por estar incumplidos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera.- El proveedor no podrá ceder en forma parcial a total los derechos u obligaciones establecidos en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expreso y por escrito de la CONSEJERIA.

Décima Cuarta.- El proveedor es somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos e Servicios del Sector Público, para la resolución de los controversias que se susciten con motivo de la interpretación e resolución de los conflictos que en deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor en virtud del mismo.

Décima Quinta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el utilizar la información que conoce en el desarrollo, cumplimiento o aun habiendo entregado los bienes objeto de este pedido sin la autorización expreso y por escrito de la CONSEJERIA, pues dichos datos con propiedad de esta última.

Así lo otorgan e firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a los 15 días del mes de agosto de 2008.

POR EL PROVEEDOR:
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:
TEL: 55424551

POR LA CONSEJERIA, EL AREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACION DE LOS BIENES.
LA DESCRIPCION DE LOS BIENES CUMPLEN TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:
TEL:

YACAB®

MODA A TU MEDIDA

México, D.F., a 14 de agosto de 2009

www.yacab.com.mx

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
 Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. I.T.P. 003/2009, para la adquisición de
 "Vestuario para el personal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal"

PROPOSICIÓN TÉCNICA

| Partida | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca |
|---------|--|------------------|----------|-------|
| 1 | Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa): | Conjunto | 20 | Yacab |

Descripción, composición y color:

Saco confeccionado en tela 100% poliéster, color negro.
 Delantero. Corte de costadillo, con pinzas a la altura del busto sin solapa, escote en "V" hasta la altura de la cintura, con bolsas horizontales con carteras de esquinas semirredondeadas, cierre al frente por medio de botones al tono de la tela. Espalda con corte de costadillo, colocar un cinturón sobrepuesto con esquinas semirredondeadas y fijado por medio de dos botones. Forro de 100% poliéster.

Pantalón confeccionado en tela 100% poliéster, color negro.
 Delantero. Con bolsas diagonales y bolsa de doble vivo de lado derecho, prelina ancha con 2 botones del tono de la tela, con un botón oculto. Trasero. Colocar pinzas, con bolsas de doble vivo.

Chaleco confeccionado en tela 100% poliéster, color negro.
 Delantero. Corte francés con pinza a la altura del busto, con corte de cinturón a la altura de la cintura, lleva solapa de chal escuadrada a la altura de la cintura, colocar bolsas horizontales de doble vivo con carteras de esquinas semirredondeadas, cierre al frente por medio de botones al tono de la tela. Espalda. Corte francés, con corte de cinturón a la altura de la cintura y trabas sobre puesta hasta donde termina el corte francés. Forro de 100% poliéster.

Blusa confeccionada en tela 100% viscosa estampada
 con camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros de con cuatro pinzas proporcionadas en el delantero, 2 pinzas los costados para dar una forma anatómica y llevar hacia el punto alto para dar la cavidad al busto. En la parte superior por medio de la afeitilla la cual lleva botones al tono de la tela. Trasero de 2 piezas con 2 pinzas proporcionadas en los costados que da la forma anatómica con una terminación en "U" en el trasero. Manga



Jose Maria Izazaga 137, 5o piso-503 Col. Centro C.P. 06090 Mexico D.F., Tel.: 55424551 al 5

Crece con la Moda S.A. de C.V.

(Handwritten signatures and scribbles)

farga de una sola pieza con puño ancho, con tres botones al tono de la tela con manera larga colocando en el centro de la manera un botón.

Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa):

2

Descripción, composición y color:

Saco confeccionado en tela 100% poliéster, color azul marino con rayas.

Delantero lleva 2 pinzas diagonales que sale a la altura de la

bolsa centro delantero con esquinas redondeadas van las

bolsas, costadillo laterales y vivos en las carteras de ambos

lados, cierra al frente por medio de botones al tono de la tela.

Espalda. Corte princesa, faldo que va hasta la altura de la

cintura y abarca el centro de la espalda e la altura de la cintura

va un cinturón con puntas redondeadas y va fijado con 2

botones al tono de la tela. Mangas de doble hoja. Forro de

100% poliéster.

Pantalón confeccionado en tela 100% poliéster, color azul marino con rayas.

Delantero con bolsas diagonales y bolsa de doble vivo de lado

derecho, prefiña ancha con 2 botones del tono de la tela, con un

botón oculto. Trasero colocar pinzas, con bolsas de doble vivo.

Chaleco confeccionado en tela 100% poliéster, color azul marino con rayas.

Delantero de 2 piezas con pinzas de ambos lados, bolsas de

forma horizontal, en el delantero escote en "V", cierra al frente

por medio de botones. Espalda de 2 piezas con pinzas para

estilizar la figura.

Blusa confeccionada en tela embasadora de 70 % poliéster y 30% algodón, color azul celeste.

Cuello tipo camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros

de dos piezas con cuatro pinzas proporcionadas en el delantero,

2 colocadas hacia los costados para dar una forma anatómica, y

dos colocadas hacia el punto alto para dar la cavidad al busto.

En el delantero cierra por medio de la alfilería la cual lleva

botones al tono de la tela. Trasero de 2 piezas con 2 pinzas

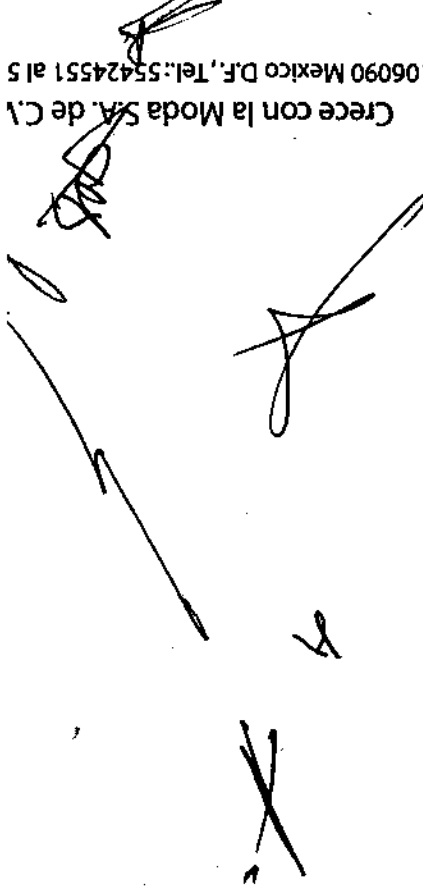
proporcionadas en el trasero hacia los costados que da la forma

anatómica requirida, con una terminación en "U" en el trasero.

Trasero de una sola pieza con puño ancho, con tres

botones al tono de la tela, con manera larga colocando en el

delantero un botón.



Traje de vestir para dama de 4 piezas (saco, pantalón, chaleco y blusa):

18

Yacab

Descripción, composición y color:

Saco confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, color grs oxford.

Delantero lleva 2 pinzas diagonales que sale a la altura de la bolsa centro delantero con esquinas redondeadas van las bolsos, costadillo laterales y vivos en las carteras de ambos lados, cierra al frente por medio de botones al tono de la tela.

Espalda. Corte princesa, faldón que va hasta la altura de la cintura y abarca el centro de la espalda a la altura de la cintura va un cinturón con puntas redondeadas y va fijado con 2 botones al tono de la tela. Mangas de doble hoja. Forro de 100% poliéster.

Pantalón confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, color grs oxford.

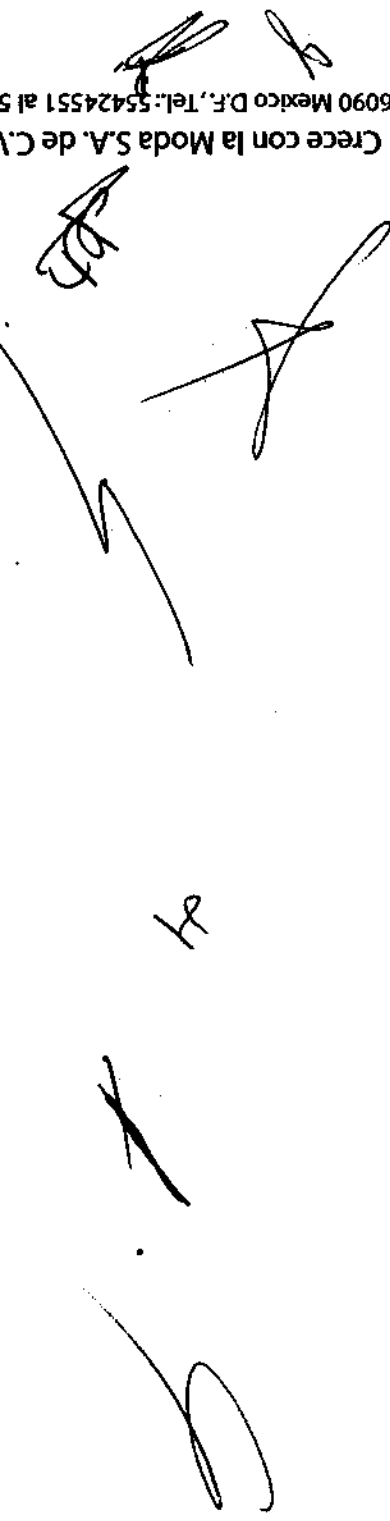
Delantero con bolsos diagonales y bolsa de doble vivo de lado derecho, pretina ancha con 2 botones del tono de la tela, con un botón oculto. Trasero colocar pinzas, con bolsos de doble vivo.

Chaleco confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, color grs oxford.

Delantero de 2 piezas con pinzas de ambos lados, bolsos de forma horizontal, escote en "V", cierra al frente por medio de botones. Espalda de 2 piezas con pinzas para estilizar la figura.

Blusa confeccionada en tela 48 % poliéster y 52 % algodón, color blanco con rayas.

Cuello tipo camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros de dos piezas con cuatro pinzas proporcionadas en el delantero. 2 colocadas hacia los costados para dar una forma anatómica, y en el delantero cierra el punto alto para dar la cavidad al busto. Botones al tono de la tela. Trasero de 2 piezas con 2 pinzas proporcionadas en el trasero hacia los costados que da la forma anatómica. Espalda, con una terminación en "U" en el trasero. Manga larga de una sola pieza con puño ancho, con tres botones al tono de la tela, con manera largo colocando en el puño manera un botón.



YACAB® MODA A TU MEDIDA

www.yacab.com.mx

4 Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa): Conjunto 40 Yacab

Descripción, composición y color:

Saco corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color negro con rayas.

Delantero de 2 piezas con costadillos, cierra al frente por medio de 3 botones, bolsa de vivo con carteras, con esquinas redondeadas, el delantero izquierdo llevara bolsa para pañuelo con vivo, solapa escuadrada. Mangas con martillo y 3 botones. Espalda de 2 piezas con abertura en costados. Forro de 100% poliéster con tres bolsas en el interior.

Pantalón corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color negro con rayas.

Corte recto, con pinzas, forro interior, dos bolsas delanteras en diagonal con vivo, dos bolsas traseras, cierre reforzado, broche metálico, presillas para cinturón, con antideslizante, con valenciana.

Camisa confeccionado en tela embasador 30% algodón y 70% poliéster, color hueso.

Cuello tipo camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros que cierran al frente por medio de aletilla y botones. Espalda de dos piezas con bata doble terminada en onda. Mangas largas de una sola pieza, con puño ancho y botones al tono de la tela para ajuste.

Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa): Conjunto 39 Yacab

Descripción, composición y color:

Saco corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color gris con rayas.

Delantero de 2 piezas con costadillos, cierra al frente por medio de 3 botones, bolsa de vivo con carteras, con esquinas redondeadas, el delantero izquierdo llevara bolsa para pañuelo con vivo, solapa escuadrada. Mangas con martillo y 3 botones. Forro de 3 piezas con abertura en costados. Forro de 100% poliéster con tres bolsas en el interior.

Pantalón corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color gris con rayas.



Crece con la Moda S.A. de C.V.

Jose Maria Izzazaga 137, 5o piso-503 Col. Centro C.P. 06090 Mexico D.F., Tel.: 55424551 al 5



Recibido original
 No 29 Cree con la moda
 Jorge Recel Lopez
 19-08-09

YACAB[®]
 MODA A TU MEDIDA
 www.yacab.com.mx

Corte recto, con pinzas, fono interior, dos bolsas delanteras en diagonal con vivo, dos bolsas traseras, cierre reforzado, broche metálico, presilla para cinturón, con antideslizante, con valenciana.

Camisa confeccionada en tela embasador 30% algodón y 70% poliéster, color blanco.

Cuello tipo camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros que cierran al frente por medio de aletilla y botones. Espalda de dos piezas con bata doble terminada en onda. Mangas largas de una sola pieza, con puño ancho y botones al tono de la tela para ajuste.

6 Traje de vestir para caballero de 3 piezas (saco, pantalón y camisa):
 Conjunto Yacab 39

Descripción, composición y color:

Saco corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color azul marino con rayas.

Delantero de 2 piezas con costadillos, cierra al frente por medio de 3 botones, bolsa de vivo con carteras, con esquinas redondeadas, el delantero izquierdo llevara bolsa para pañuelo con vivo, solapa escuadrada. Mangas de 2 piezas, con martillo y 3 botones. Espalda de 2 piezas con abertura en costados. Forro de 100% poliéster con tres bolsas en el interior.

Pantalón corte recto, confeccionado en tela casimir 55% poliéster y 45% lana, color azul marino con rayas.

Corte recto, con pinzas, fono interior, dos bolsas delanteras en diagonal con vivo, dos bolsas traseras, cierre reforzado, broche metálico, presillas para cinturón, con antideslizante, con valenciana.

Camisa confeccionada en tela embasador 30% algodón y 70% poliéster, color azul claro.

Cuello tipo camisero con pie de cuello y cuello. Delanteros que cierran al frente por medio de aletilla y botones. Espalda de dos piezas con bata doble terminada en onda. Mangas largas de una sola pieza, con puño ancho y botones al tono de la tela



Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'X' and several scribbles.

YACAB
MODA A TU MEDIDA

www.yacab.com.mx

Zapato para caballero

7

Pares

40

Flexi

Descripción, composición y color:

Zapato chocho tipo emyco ó equivalente, color negro con
agujeta. Zapato de vestir para caballero tipo chocho fabricado
en piel de flor entera de ganado vacuno con agujetas tipo cola
de rata.

El licitante ganador deberá presentarse el día 18 de agosto de 2009, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Humanos y Organización, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el fin de que se tomen las tallas precisas para las partidas objeto de la presente invitación, mismas que deberán ser corroboradas a través del formato respectivo que deberá estar debidamente llenado y rubricado por el interesado y el proveedor.

Para poder agilizar la medida de tallas, la CJEF podrá ofrecer el traslado del proveedor a los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 1030, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 y Avenida Constituyentes número 161, piso "R" colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, ambos ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal.



Jose Maria Izzaga 137, 5o piso-503 Col. Centro C.P. 06090 Mexico D.F., Tel.: 55424551 al 5

Crece con la Moda S.A. de C.V.

Handwritten signatures and scribbles, including a large 'X' and a signature that appears to be 'J.M.I.'.